



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-00377-00. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DORALBA HIGUERA ORTIZ Y LUIS CARLOS RUEDA

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, informándole que se presenta liquidación de sociedad conyugal. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, abril 16 de 2024

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 725

Radicación No. 760013110010-**2022-00377**-00

Santiago de Cali, abril dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de la parte demandante allega escrito por medio del cual aporta constancia de envío de notificación a la parte demandada.

Observa el despacho que la constancia que se aporta no cumple con lo estipulado por el artículo 291 CGP, en razón a que no se acreditó el envío del citatorio para notificación personal.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar sin consideración ni efecto el escrito allegado por la parte demandante, por lo considerado.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante para que adelante la notificación de la parte demandada. Actuación necesaria para la continuidad del proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-00377-00. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DORALBA HIGUERA ORTIZ Y LUIS CARLOS RUEDA

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f9849a83077a026a41ff26a0bbdee7867e7c02a9c8a0a16acdabfb069ae1740**

Documento generado en 15/04/2024 04:37:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>